



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Región Sur Rionegrina, a diferencia de otras regiones de la Provincia, padece la falta de obras de infraestructura, que ayuden a perfilar un desarrollo sostenible y consecuentemente a cimentar la consolidación de sus comunidades.

Históricamente sus demandas se sustentaron sobre la materialización de cuatro grandes obras de infraestructura: la pavimentación de la Ruta Nacional N° 23, obra que se ha iniciado pero que a la fecha no ha sido concluida en toda su extensión; el gasoducto que a partir del denominado "Plan Castello" está concluyendo con las obras para su finalización. Las comunicaciones han experimentado un gran avance y casi la totalidad de las poblaciones y localidades de la región hoy se encuentran vinculadas y consecuentemente más integradas en ese aspecto, pero hay una materia pendiente que limita los efectos proactivos de esas obras y esa debilidad se manifiesta en la falta de inversiones en torno a obras vinculadas a la generación y distribución de la energía eléctrica.

Es sabido que el sector energético desempeña un papel de importancia fundamental en el desarrollo socio-económico; y en ese plano es posible señalar que la región más extensa de la Provincia, como nuestra región sur, posee las mismas carencias y restricciones que padece desde hace décadas.

Prueba de ello son los permanentes y cada vez más prolongados cortes de energía que padecen las localidades y parajes de la Región, teniendo en estos días a las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Aguada de Guerra como principales puntos afectados.

En este marco, son valorados los trabajos que realizan los empleados y operarios de la empresa prestataria y distribuidora EDERSA, no sólo en la solución de los cortes de energía que acontecen en estos días sino en la tarea de mantener activo un servicio que, a pesar de la falta de inversiones en obras e insumos para el traslado de la energía, llevan a esa tarea a una situación límite de manera permanente.

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad - EPRE- como regulador y contralor del servicio público de distribución de electricidad en todo el territorio de la Provincia de Río Negro tiene la facultad de exigir a la empresa prestataria:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- El resarcimiento por los perjuicios generados a los usuarios del servicio de energía eléctrica.
- La solución inmediata y permanente del servicio de distribución de energía eléctrica.
- La inversión necesaria en generación distribuida, transporte y/o distribución, no solo para prevenir los cortes de energía eléctrica, sino además para ampliar la tensión de la energía transportada, con suficiencia energética que posibilite un proceso de explotación e industrialización de los recursos naturales con los que cuenta la postergada región sur.

Por ello:

**Autor:** Carmelio Fabián Pilquinao



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad -EPRE para que, conforme lo establecido por ley J n° 2902 y su Decreto reglamentario, gestione el restablecimiento de manera inmediata y permanente del servicio de distribución de energía eléctrica en las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Aguada de Guerra; que resuelva el resarcimiento de manera universal a los usuarios de Energía Eléctrica prestada por la Empresa EDERSA, en el ámbito y jurisdicción de las Localidades antes mencionadas; y exija de manera urgente y perentoria un programa de inversiones que contemple la optimización del transporte y/o distribución de energía eléctrica, como así también para solventar las obras que conlleven elevar la tensión de la energía distribuida a toda la Región Sur de la Provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.